AYUNTAMIENTO DE HUESCA

ORDENANZA FISCAL Nº 35.- REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las Instalaciones Deportivas Municipales, cuya regulación general se encuentra en los artículos 20 al 27 y 57 del citado texto legal.

HECHO IMPONIBLE

Articulo 1.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las Instalaciones Deportivas Municipales enumeradas en la presente Ordenanza, naciendo la obligación de contribuir desde el momento en que se presente la correspondiente solicitud o desde que dicha utilización o aprovechamiento tenga lugar.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 2.- Son sujetos pasivos de la presente tasa, en calidad de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 34.5 de la Ley General Tributaria, que sean:

a) Los peticionarios de la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas.

b) Los que resulten beneficiados o afectados por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas.

RESPONSABLES

Artículo 3.1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a los que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades, síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señalan los artículos 41 y 43 de la Ley General Tributaria.

EXENCIONES

Artículo 4.- No se aplicarán exenciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta Tasa, todo ello de conformidad con el artículo 9 y la Disposición Adicional Tercera del Texto Refundido 2/2004.

CUOTA

Articulo 5

1.- La tarifa a aplicar por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las Instalaciones Deportivas Municipales será la siguiente:

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO

Abono Individual :	
- De 7 a 17 años, ambos inclusive.	41,00 €
- Adultos, de 18 años en adelante.	68,00 €
- Adultos, de 18 años en adelante, en el caso de personas que, habiendo trabajado, se encuentren en situación de desempleo y ya no perciban la prestación	34,00 €
- Pensionistas y/o más de 60 años.	41,00 €
- Pensionistas y/o más de 60 años, en el caso de personas que tengan ingresos por debajo del I.P.R.E.M.	20,50 €
- Familia numerosa adulto	51,00 €
- Familia numerosa de 7 a 17 ambos inclusive.	31,00 €
Abono Familiar : (Matrimonio o pareja de hecho)	
- 2 miembros.	129,00 €
- 3 miembros.	145,00 €
- 4 miembros	156,00 €
- Familia numerosa	129,00 €
Abono familiar monoparental :	
- Adulto más un hijo	90,00 €
- Adulto más 2 hijos	110,00 €
- Familia numerosa	129,00 €
Entradas Individuales :	
- De 7 a 17 años, ambos inclusive.	4,00 €
- Adultos, de 18 años en adelante.	5,00 €
- Pensionistas y/o más de 60 años.	4,00 €
Bonos de 10 Baños : Válidos sólo para el año de emisión:	
- De 7 a 17 años, ambos inclusive.	14,00 €
- Adultos, de 18 años en adelante.	29,00 €
- Pensionistas y/o más de 60 años.	14,00 €
Cesión de uso de hamacas, por unidad y día	1,00 €

CESIÓN DE USO CALLES PISCINAS DE VERANO

- Instituciones de carácter público y privado, sin ánimo de lucro, por calle y por cada hora ó fracción.	25,00 €
- Instituciones de carácter privado calle/previa autorización expresa.	49,00 €
-Alquiler hora piscina completa, previa autorización, precio hora	227,00 €

ABONO ANUAL VERANO E INVIERNO

Abono Individual :	
- De 7 a 17 ambos inclusive.	124,00 €
- Adultos, de 18 años en adelante.	193,00 €
- Adultos, de 18 años en adelante, en el caso de personas que, habiendo trabajado, se encuentren en situación de desempleo y ya no perciban la prestación	96,50 €
- Pensionistas y/o más de 60 años.	124,00 €
- Pensionistas y/o más de 60 años, en el caso de personas que tengan ingresos por debajo del I.P.R.E.M.	62,00 €
- Familia numerosa adulto	145,00 €
- Familia numerosa de 7 a 17 ambos inclusive.	94,00 €

Abono Familiar : (Matrimonio o pareja de hecho)	
- 2 miembros.	292,00 €
- 3 miembros.	328,00 €
- 4 miembros	360,00 €
- Familia numerosa	292,00 €
Abono Familia monoparental :	
- Adulto más 1 hijo	238,00 €
- Adulto más 2 hijos	284,00 €
- Familia numerosa	292,00 €

PISCINAS CUBIERTAS

Abono Individual :	
- De 7 a 17 años, ambos inclusive.	97,00 €
- Adultos, de 18 años en adelante.	146,00 €
- Adultos, de 18 años en adelante, en el caso de personas que, habiendo trabajado, se encuentren en situación de desempleo y ya no perciban la prestación	73,00 €
- Pensionistas y/o más de 60 años.	97,00 €
- Pensionistas y/o más de 60 años, en el caso de personas que tengan ingresos por debajo del I.P.R.E.M.	48,50 €
- Familia numerosa adulto	110,00 €
- Familia numerosa de 7 a 17 ambos inclusive.	73,00 €
Abono Familiar : (Matrimonio o pareja de hecho)	
- 2 miembros.	195,00 €
- 3 miembros.	219,00 €
- 4 miembros	244,00 €
- Familia numerosa	195,00 €
Abono Familia monoparental :	
- Adulto más 1 hijo	174,00 €
- Adulto más 2 hijos	205,00 €
- Familia numerosa	195,00 €
Entradas Individuales :	
- De 7 a 17 años, ambos inclusive.	4,00 €
- Adultos, de 18 años en adelante.	5,00 €
- Pensionistas y/o más de 60 años.	4,00 €
Bonos de 20 Baños :	
- De 7 a 17 años, ambos inclusive.	45,00 €
- Adultos, de 18 años en adelante.	73,00 €
- Pensionistas y/o más de 60 años.	48,00 €
Fuerzas y cuerpos de seguridad del estado en los que el dominio del medio acuático es fundamental para el desempeño trabajo de rescate. Bono anual previa solicitud nominal de la Comandancia.	97,00 €
Por expedición de duplicado de carnet, tanto piscinas de verano como piscina cubierta, previa petición motivada por escrito (con excepción de que exista una denuncia oficial ante Comisaría de Policía):	6,00 €

CESIÓN DE USO CALLES PISCINAS CUBIERTAS

- Instituciones de carácter público y privado, sin ánimo

de lucro, por calle y por cada hora ó fracción	26,00 €
- Instituciones o personas de carácter privado calle/h. Previa autorización expresa	52,00 €
- Cesión de uso h. piscina completa, previa autoriz./h.	237,00 €
- Cesión de uso de corcheras de piscina:	
. Por corchera de 25 m y día	20,00 €
. Por corchera de 50 m y día	40,00 €
. Fianza por corchera y día	50,00 €
- Cesión de uso de salas polivalentes piscina, por sala y hora	14,00 €
- Cesión de uso de salas polivalentes piscina para entidades con ánimo de lucro, por sala y hora	59,00 €

PABELLONES P. ESCOLARES: SANCHO RAMIREZ, JUAN XXIII, PIO XII, ALCORAZ Y PEDRO JAIME RUBIO

- Pista Polideportiva por hora, uso regular (mínimo 6 meses)	26,00 €
- 1/2 pista Polideportiva por hora, uso regular (mínimo 6 meses)	13,00 €
- Pista Polideportiva por hora, uso esporádico	38,00 €
- 1/2 pista Polideportiva por hora, uso esporádico	19,00 €
- Por pista de bádminton por hora cuando no este en uso medio pabellón	6,00 €
- Rocódromo por hora uso exclusivo previa autorización	26,00 €
- Rocódromo por grupo legalmente constituido sin exclusividad de uso, por hora	13,00 €
- Rocódromo -bonos 20 accesos-. Fecha de caducidad dos años desde su emisión	37,00 €
- Abono anual Rocódromo	91,00 €
- Utilización en régimen libre (no grupos organizados) uso individual. A pagar por cada escalador.	3,00 €
- Fianza para uso del rocódromo en competiciones con modificación de vías	100,00 €

PABELLÓN POLIDEPORTIVO PARQUE

- Pista Polideportiva :	
. Entrenamiento y competición sin taquilla por hora	26,00 €
. Competición con taquilla por hora	51,00 €
- Pista Polideportiva por hora: Uso esporádico	38,00 €
- Servicio guardarropía y/o duchas por persona, previa retirada de carné/autorización	1,00 €
- Otros:	
. Aula	7,00 €
. Gorros De baño.	3,00 €
. Sala Polivalente (Corcho y Ludoteca) por hora	14,00 €
. Sala Polivalente con ánimo de lucro por hora	59,00 €

PALACIO DE LOS DEPORTES

USOS DEPORTIVOS:

- Precio hora de competición sin taquilla	26,00 €

- Precio hora de entrenamiento	26,00 €
- Precio hora de entrenamiento 1/2 pista con tapiz de rítmica	13,00 €
- Precio partido con taquilla	113,00 €
- Pista Polideportiva uso esporádico por hora	38,00 €
- 1/2 Pista Polideportiva uso esporádico con tapiz de rítmica	19,00 €
- Sala de Las Columnas, uso deportivo, por hora	6,00 €
- Sala de Las Columnas por hora, uso complementario al uso deportivo de la pista polideportiva, en el mismo horario y siempre que no esté con reserva previa de otro colectivo	0,00 €
- Precio hora para montaje y adaptación de pista para partidos	15,00 €

USOS NO DEPORTIVOS Y EVENTOS DEPORTIVOS ESPECIALES:

- Uso no deportivo con taquilla por hora. Máximo tres horas.	220,00 €
- Evento, (sin protección pista)	1.126,00 €
+ Protección plástico + moqueta + placas	1.622,00 €
+ Protección plástico+ moqueta + placas +escenario	3.318,00 €
+ Eventos con limpieza extraordinaria completa	944,00 €
+ Eventos con 1/2 limpieza extraordinaria	472,00 €
- Fianza* La franquicia del seguro contratado por el organizador. * Aplicar esta cantidad en casos que la franquicia del seguro sea menor.	825,00 €
	1.546.500,0
- Seguro- póliza que cubre como mínimo	0 €
- Sala de Las Columnas, uso no deportivo, por hora	14,00 €
- Sala de Las Columnas, uso complementario al uso no deportivo de la pista polideportiva, en el mismo horario y siempre que no esté con reserva previa de otro colectivo	0,00 €
- Alquiler de mamparas separadoras, por unidad y día	4,00 €
- Fianza de mamparas, por unidad	50,00 €

PISTAS DE ATLETISMO

- Entrada individual (sujeta a normativa)	3,00 €
- Carnet individual, anual	52,00 €
- Carnet Individual de club. Cualquier asociación deportiva de Huesca	21,00 €
- Carnet Individual federado Atletismo. (De clubes fuera de Huesca)	41,00 €
- Grupos hasta 20 personas, utilización esporádica previa autorización, una jornada (1/2 día) (uso compartido)	35,00 €
- Entidades con ánimo de lucro hasta 20 personas, utilización esporádica, previa autorización, una jornada (1/2 día).Uso compartido	70,00 €
- Utilización interior pistas de atletismo por hora previa autorización según uso no incompatible	26,00 €
- Utilización tartán pistas de atletismo por hora previa autorización según uso no incompatible	26,00 €
- Pista completa previa autorización por jornada (1/2 día)	217,00 €

CESIÓN DE USO PISTAS Y CAMPOS DEPORTIVOS AL AIRE LIBRE

- Pistas Polideportivas por hora	6,00 €
- Pistas de Tenis por hora	6,00 €
- Bono de uso individual de Tenis - 20 usos de una hora. Fecha de	64,00 €

caducidad 2 años desde su emisión	
- Pista de padel por hora	6,00 €
- Frontón cubierto por hora	6,00 €
- Tiro con Arco: uso colectivo la hora	6,00 €
- Tiro con Arco: uso individual (entrada)	2,00 €
- Bono de uso individual de Tiro con Arco - 20 usos	28,00 €
- Hora de uso de zona de calentamiento de césped natural próxima al campo de Fútbol 7 nº1 en la Ciudad Deportiva	6,00 €
- Hora entreno Campo de Fútbol 11 de tierra.	22,00 €
- Hora entreno Campo de Fútbol 7 de tierra.	11,00 €
- Hora entreno Campo de Fútbol 11 de hierba sintética. Uso regular.	38,00 €
- Hora entreno Campo de Fútbol 11 de hierba sintética.Uso esporádico	56,00 €
- Hora entreno Campo de Fútbol 7 de hierba sintética.Uso regular.	19,00 €
- Hora entreno Campo de Fútbol 7 de hierba sintética.Uso esporádico	28,00 €
La unidad mínima de cobro en los entrenamientos es la media hora.	
- Fianza o aval campo de Fútbol de hierba sintética.	830,00 €
- Hora Partidos Fútbol 11 en hierba sintética	38,00 €
- Hora Partidos Fútbol 11 en hierba sintética Uso esporádico	56,00 €
- Hora Partidos Fútbol 7 en hierba sintética	19,00 €
- Hora Partidos Fútbol 7 en hierba sintética uso esporádico	28,00 €
- Hora entreno ½ Campo Polivalente de hierba natural. Uso regular	20,00 €
- Hora entreno Campo Polivalente de hierba natural. Uso regular	40,00 €
- Hora entreno ½ Campo Polivalente de hierba natural. Uso esporádico	30,00 €
- Hora entreno Campo Polivalente de hierba natural. Uso esporádico	60,00 €
- Hora partidos Campo Polivalente de hierba natural. Uso regular	40,00 €
- Hora partidos Campo Polivalente de hierba natural. Uso esporádico	60,00 €

Existe una reducción de un 50% de las cuotas en las instalaciones para las instituciones públicas que tengan un convenio de uso reciproco de las instalaciones deportivas.

2.- En las Instalaciones Deportivas Municipales, excepto en el caso de las Piscinas Cubiertas, la unidad mínima de tiempo de uso y de período de tarifa es la media hora.

GESTIÓN

Articulo 6.- Los abonos de Piscina cubierta tendrán una validez de un año natural a partir del día de su expedición.

Articulo 7.- Los meses de julio y agosto la piscina climatizada permanecerá cerrada al público.

Articulo 8.- En el abono familiar pueden incluirse, exclusivamente los hijos en edades comprendidas entre los 7 y 25 años.

Artículo 9.- Los Pensionistas podrán reducir el 50% en el abono familiar para él y su cónyuge exclusivamente (y no los hijos), en los siguientes casos:

a) Cuando los dos cónyuges sean perceptores, ambos deberán acreditar

que la mensualidad que perciben es igual o inferior al I.P.R.E.M.

b) Cuando solamente uno de los cónyuges sea perceptor, este/a deberá acreditar que la mensualidad que percibe es 2 veces igual o inferior al I.P.R.E.M. y el cónyuge que no perciba, aportará un documento donde se certifique que no cobra cantidad alguna por ningún concepto.

Articulo 10.- Las personas que acrediten documentalmente una discapacidad del 50%, o superior, podrán, sí así lo solicitan, adquirir un carné individual a precio de pensionista que cobra por encima del IPREM. En caso de necesidad, tendrá derecho a un carné de "acompañante" totalmente gratuito, siempre vinculado al principal, a estimación del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes. En el caso de que la persona discapacitada sea menor de 7 años, el acompañante también tendrá un carnet de acompañante gratuito.

Articulo 11.- Por expedición de duplicado de carnet, tanto de piscinas de verano como piscina cubierta, previa petición motivada por escrito (con excepción de que exista una denuncia oficial ante Comisaría de Policía): 6 euros (seis euros).

Artículo 12.- Para obtener el abono familiar monoparental habrá de presentarse la documentación requerida en cada caso (Ej.: libro de familia, certificado de separación, otros)

Articulo 13.- Sólo se admitirán devoluciones de los abonos anuales debidamente justificadas y a estimación del Consejo Rector dentro de sus tres primeros meses, restando la parte proporcional transcurrida desde su adquisición. Transcurrido este tiempo no se contemplan devoluciones.

En el caso de que dentro de esos tres primeros meses la instalación hubiera estado fuera de servicio por un período de tiempo, este período no contará efectos del cómputo de dichos tres meses.

Articulo 14.- Los bonos de 20 baños (piscinas cubiertas) tendrán una vigencia de 2 años a partir de la fecha de adquisición. Sólo se admitirán devoluciones durante los tres primeros meses y siempre y cuando no se haya hecho uso de ningún bono. En caso contrario, no se contemplan devoluciones.

- Los bonos de 10 baños de piscinas de verano, serán válidos sólo para el año de emisión, pudiendo ser usados los sobrantes durante el mes de septiembre en las piscinas climatizadas.

Articulo 15.- Los abonos de piscinas de verano, no son para ninguna en concreto, lo son para todas.

Artículo 16.- Ningún menor de 14 años, salvo que los cumpla en el año en curso, puede entrar solo sin la compañía de un mayor de edad a las piscinas municipales. El número máximo de menores de 14 años que puede entrar con un adulto es de cuatro, a excepción de actividades organizadas previa autorización y a excepción de familias numerosas.

En la piscina cubierta, la edad mínima es de 12 años. El número máximo de menores de 12 años que puede entrar con un adulto es de cuatro, a excepción de actividades organizadas previa autorización y a excepción de familias numerosas.

Artículo 17.- Normas adicionales.

- Para obtener el Abono Familiar de cualquier modalidad habrá de presentarse el Libro de Familia.
- La cuantía económica a satisfacer por la obtención de Abonos se podrá ingresar mediante tarjeta bancaria en la misma Instalación Deportiva, o en efectivo en la entidad financiera concertada mediante el recibo que le será expedido a tal efecto.
- Sólo se podrá efectuar un cambio en el tipo de Abono en el transcurso de un mes desde la fecha de expedición y en las condiciones que sean necesarias.
- Para hacer el carnet de temporada, en todos los casos, se deberá presentar el D.N.I.(excepto los menores de edad que no posean D.N.I.) y una fotografía reciente.
- Para poder aplicarse cualquiera de las tarifas reducidas de Piscinas correspondiente a "Adultos, de 18 años en adelante, en el caso de personas que, habiendo trabajado, se encuentren en situación de desempleo y se les haya acabado la prestación", se deberá presentar la vida laboral sellada con fecha como máximo de una semana antes a la expedición del abono.
- Para poder aplicarse cualquiera de las tarifas reducidas de Piscinas correspondiente a "Pensionistas y/o más de 60 años, en el caso de personas que tengan ingresos por debajo del I.P.R.E.M.", se deberá presentar la última nómina.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 18.- En materia de infracciones y sanciones tributarias será de aplicación los preceptos de la Ley General Tributaria, y normativa que la desarrolle.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal fue modificada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, comenzando su aplicación a partir de 1 de enero de 2018. Permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.